



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2005-333
PROCESO:	FE INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JENNYFER FERNANDA MEDINA JIMENEZ
DEMANDADO:	FARLEY BAUTISTA GAMBOA

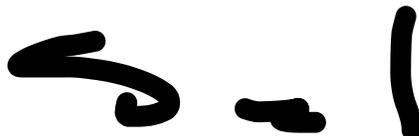
Se halla al Despacho petición presentada por la demandante, en el cual manifiesta que el Pagador de CREMIL, no descontó la cuota alimentaria en los meses de junio a septiembre de 2022, se allega a lo actuado, teniendo en cuenta relación de Depósitos Judiciales, se **DISPONE**:

.- Por Secretaria requerir mediante atento oficio al **TESORERO Y/O PAGADOR CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL¹**, a efecto que en **FORMA INMEDIATA** se sirva informar a este Despacho el motivo por el cual no se descontó la cuota alimentaria en favor de la menor DANNA FERNANDA BAUTISTA MEDINA, **en los meses de Junio a septiembre de 2022,**

Advirtiéndosele que el incumplimiento lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas (Art.153, numeral 1º Inciso 2º del Cod. De la Infancia y la Adolescencia).

No obstante, se le indica que si el demandado le adeuda mesadas alimentarias, puede instaurar demanda Ejecutiva de alimentos, por intermedio de la Oficina Judicial direccionándola a este Despacho judicial con la relación de las cuotas adeudadas, mediante Apoderado Judicial o denuncia Penal por Inasistencia alimentaria.

Notifíquese,


SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E/sgo

¹ notificacionesjudiciales@cremil.gov.co